

PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA

INSTRUCTIVO: DETERIORO CUENTAS POR

COBRAR

Código: INS-GHP-28

Versión: 02

Fecha: 25/02/2022

Página: 1 de 4



1. Objetivo

Establecer los criterios que debe aplicar el municipio de Ibagué, para determinar, calcular y registrar el deterioro de las Cuentas por Cobrar, en el ámbito de aplicaciónde la normativa que se incorpora en las Resoluciones 425 de 2019 y 167 de 2020 en cuanto al Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo que regula alas Entidades de Gobierno.

2. Alcance

Aplica para el reconocimiento del deterioro de las Cuentas por cobrar, partiendo con la identificación de los indicios de deterioro, para posteriormente realizar su cálculo y culminando con el registro contable.

3. Definiciones

Acto Administrativo: Es la expresión de la voluntad de la entidad, dirigida a crear, modificar y extinguir un derecho, que consiste en la declaración que se manifiesta de manera voluntaria en el marco del accionar de la función pública y tiene la particularidad de producir, en forma inmediata, efectos jurídicos individuales.

Beneficios Económicos Futuros: Es el potencial que tiene un activo para contribuir directa e indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Cartera de Difícil Recaudo: Corresponde a los derechos u obligaciones que, debido a su antigüedad, la situación particular del deudor o del proceso de cobro conlleva a estimar de forma confiable o razonable que esta no será recuperable. Para efectos de la depuración y el saneamiento de esta cartera deben adoptarse mecanismos que permitan comprobar tal circunstancia o la estimación de costos derecuperación y la determinación del beneficio o valor recuperable.

Cobro Coactivo: Es el procedimiento administrativo que faculta a ciertas Entidadespara hacer efectivos los recaudos de obligaciones a su favor, sin necesidad de acudir a una jurisdicción ordinaria o sin mediar una intervención judicial, contenida en un documento que presta mérito ejecutivo.

Cobro Jurídico: Es la aplicación de los procedimientos formales previstos en el Código General del Proceso, con el objeto de lograr la satisfacción de la obligaciónhasta con el remate de los bienes del deudor, que se adelanta con sujeción a las normas previstas para los procesos ejecutivos regulados en la legislación procesalcivil o contenciosa administrativa atendiendo la



	,		
PROCESO:	GESTION D	E HACIENDA	PUBLICA

INSTRUCTIVO: DETERIORO CUENTAS POR

COBRAR

Código: INS-GHP-28

Versión: 02

Fecha: 25/02/2022

Página: 2 de 4



naturaleza de la obligación y las partes. El cobro jurídico, es el procedimiento que generalmente le sigue a un cobrocoactivo.

Cobro Persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual la Entidad acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámiteadministrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción y en general solucionarde una manera beneficiosa para las partes.

Costo: Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Desde el punto de vista contable representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la Entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuentaprincipal, de acuerdo con el evento económico que les dio origen.

Deterioro del Valor de Cuentas por Cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados, descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares. El deterioro se calcula cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones como obligación.

Prescripción Legal: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido lasacciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normatividad.

4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

5. Condiciones generales

Se debe tener en cuenta que todos los procedimientos de contabilidad que tienen que ver con el municipio se actualizan de acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a las políticas contables contenidas enel Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Entidad aplica políticas contables para el reconocimiento de hechos económicos que permitan mostrar la situación financiera, con el fin de dar cumplimiento a las características cualitativasde la información financiera y los atributos que debe tener para que sea útil a los usuarios contribuyendo con la rendición de cuentas, las toma de decisiones y el control. Es importante indicar que toda la cartera originada de impuestos se aplica el deterioro de la misma.



PROCESO: GESTION DE HACIENDA PUBLICA	PROCESO:	GESTIÓN	DE HACI	ENDA F	UBLICA
--------------------------------------	----------	----------------	---------	--------	--------

COBRAR

Código: INS-GHP-28

Versión: 02

INSTRUCTIVO: DETERIORO CUENTAS POR

Fecha: 25/02/2022

Página: 3 de 4



- Desarrollo del instructivo:

ETAPA	ACTIVIDAD	
BADICACION V	Recibe del Grupo de Rentas y de la Secretaria de Movilidad: Informe de cartera de predial, industria y comercio y movilidad al término de cada vigencia fiscal. Revisa que los informes estén debidamente firmados y que su contenido esté clasificado por conceptos y rangos de antigüedad de cada una de las Carteras. Se concilia el informe con los saldos del Balance General y se da aplicación a la fórmula establecida para el cálculo del deterioro.	
	En relación con el cálculo del deterioro, se parte de la definición establecida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: Deterioro = Valor en libros de la Cuenta por Cobrar – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados (VPFEFRE)	
	Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:	
APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	 VPFEFRE =FEFRE / (1 +tTES) P Donde: FEFRE (Flujos de EfectivoFuturos Recuperables Estimados): Es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar. tTES (Tasa de interés):Corresponde a la tasa TES(Información de las tasas de colocación créditos ordinarios Banco de la República). 	
	P (Plazo de Recuperación): Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del	



GESTION DE	

COBRAR

Código: INS-GHP-28

Versión: 02

INSTRUCTIVO: DETERIORO CUENTAS POR Fecha: 25/02/2022

Página: 4 de 4



	periodo en la quese realiza el cálculo del deterioro.	
	Aplicada la fórmula, se elabora informe con los valores y los registros contables a realizar para aprobación del director de contabilidad.	
CONTABILIZACION DEL DETERIORO	Realizar el registro contable en el software PISAMI.	
ARCHIVO	Archiva nota contable y soportes debidamente firmados.	

6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	31/12/2021	SE ADICIONA INSTRUCTIVO DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR POR COMPROMISO ADQUIRIDO CON ORGANISMOS DE CONTROL.
02	25/02/2022	. SE ACTUALIZO: - EL ALCANCE - LAS CONDICIONES GENERALES - EL DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO EN LA NUEVA PLANTILLA DE INSTRUCTIVOS DE DOCUMENTOS DEL SIGAMI.

7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesionales y Contratistas de la Dirección de Contabilidad	Director (a) de Contabilidad	Secretario (a) de Hacienda